

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 AGO 2023

VISTO: que por Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 12 de junio de 2023, se designó en Misión Oficial e integró a la Comitiva Oficial que acompañó al señor Ministro de Relaciones Exteriores Embajador Francisco Bustillo Bonasso, en su Visita Oficial a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, al señor Embajador Fernando Sandín Tusso, entre los días 20 y 25 de junio de 2023, a fin de participar en el Quincuagésimo Tercer Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, (OEA);-----

CONSIDERANDO I) que con posterioridad al dictado de la referida Resolución se modificó la agenda de actividades del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, debiendo por ese motivo modificar la fecha de partida y de regreso a la República, siendo que partió para la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, el día 21 de junio de 2023, a la que arribó en el mismo día; emprendiendo su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 25 de junio de 2023 a la que arribó el día 26 de junio de 2023 ; -----

II) que el precio del pasaje sufrió modificaciones ascendiendo finalmente a U\$S 3.251,00 (dólares estadounidenses tres mil doscientos cincuenta y uno); -----

III) que el viático diario otorgado a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, de US\$ 403.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos tres) en la escala básica de viáticos de Naciones Unidas por su categoría, resultó insuficiente para cubrir el costo del hotel que se debió afrontar en dicha ciudad, y en tanto el artículo 4º del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991 faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

IV) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, entre los días 21 y 24 de junio de 2023 sea incrementado en un 61,36%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 650,00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta);-----

V) que corresponde modificar los CONSIDERANDO II), III) y IV) y los numerales 1º, 2º y 3º de la parte resolutive de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 12 de junio de 2023;-----

2112

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 421/020 de fecha 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de fecha 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1º Modifícase el CONSIDERANDO II) de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 12 de junio de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: CONSIDERANDO: II) que por razones de itinerario de vuelo y horario de las reuniones es necesario que el señor Embajador Fernando Sandín Tusso, parta para la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, el día 21 de junio de 2023, a la que arribará en el mismo día; emprendiendo su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 25 de junio de 2023 para arribar el día 26 de junio de 2023;-----

2º Modifícase el CONSIDERANDO III) de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 12 de junio de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: III) que el viático diario a otorgar al señor Embajador Fernando Sandín Tusso, para la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, es de U\$S 403,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos tres) resultando insuficiente por lo que se deberá proceder de acuerdo a lo previsto artículo 4º del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991 que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud, por lo que se entiende pertinente sea incrementado en un 61,36%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 650,00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta); -----

3º Modifícase el CONSIDERANDO IV) de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 12 de junio de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: CONSIDERANDO IV): que al no pernoctar el señor Embajador Fernando Sandín Tusso, en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, los días 25 y 26 de junio de 2023, corresponde abatir el viático a otorgar en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002, ascendiendo, por lo tanto a un importe de U\$S 161,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y uno);-----

4º Modifícase el numeral 1º de la parte dispositiva de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 12 de junio de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: 1º- Desígnase en Misión Oficial e intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores Embajador Francisco Bustillo

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Bonasso, en su Visita Oficial a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, al señor Embajador Fernando Sandín Tusso, entre los días 21 y 26 de junio de 2023, a fin de participar en el Quincuagésimo Tercer Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, (OEA).-----

5º Modifícase el numeral 2º de la parte dispositiva de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 12 de junio de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: 2º El viático correspondiente al señor Embajador Fernando Sandín Tusso, a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, por 4 (cuatro) días, del 21 al 24 de junio de 2023, asciende a un importe diario de U\$S 650,00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta) y por 2 (dos) días, 25 y 26 de junio de 2023 en la misma ciudad, a un importe diario de U\$S 161,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y uno) y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

6º Modifícase el numeral 3º de la parte dispositiva de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 12 de junio de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: 3º El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Washington - Montevideo para el señor Embajador Fernando Sandín Tusso, no podrá superar los U\$S 3.251,00 (dólares estadounidenses tres mil doscientos cincuenta y uno), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

7º Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República